



Artículo 3º.- Vigencia de la Ley

La presente Ley entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del decreto supremo que apruebe las modificaciones al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y sus normas modificatorias, en lo relativo a lo señalado por esta Ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, al uno de diciembre de dos mil seis.

MERCEDES CABANILLAS BUSTAMANTE
Presidenta del Congreso de la República

JOSÉ VEGA ANTONIO
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

6418-2

LEY N° 28912

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE ESTABLECE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADO (PSA) PARA ATENDER EL PLAN DE EMERGENCIA DE DESEMBALSE ASISTENCIAL DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD, POR EL PLAZO DE 90 DÍAS HÁBILES

Artículo 1º.- Objeto de la Ley

Establécese el Proceso de Selección Abreviado (PSA) para atender el Plan de Emergencia de Desembalse Asistencial del Seguro Social de Salud – ESSALUD, por el plazo de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la vigencia de la presente Ley.

ESSALUD tiene la obligación de publicar en el Diario Oficial "El Peruano" y en su portal electrónico, la relación de los bienes, servicios que se van a convocar por el procedimiento señalado en la presente Ley, las mismas que deben encontrarse incluidas en el respectivo Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones.

Artículo 2º.- Proceso de Selección Abreviado (PSA)

Para la ejecución del Plan de Emergencia y Desembalse Asistencial del Seguro Social de Salud – ESSALUD, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 666-GG-ESSALUD-2006, rectificadas por Resolución de Gerencia General N° 737-GG-ESSALUD-2006 del 8 de noviembre de 2006, se establece el siguiente Proceso de Selección Abreviado (PSA):

1.- Expediente de Contratación

ESSALUD lleva un expediente de contratación de todas las actuaciones realizadas durante el proceso, desde el requerimiento para adquirir o contratar hasta la culminación del contrato.

Dicho expediente contiene como mínimo:

- 1.1 **Requerimiento:** formulado por la dependencia de ESSALUD que necesita el bien, servicio u obra.
- 1.2 **Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico:** detallan las características de los bienes, servicios y obras según sea el caso, atendiendo a las necesidades de ESSALUD y las posibilidades que ofrece el mercado. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico deben estar visados por los funcionarios y personal operativo que participó en su elaboración. Cuando se haya contratado expertos independientes para estos efectos, también deben suscribir los documentos elaborados.
- 1.3 **Valor Referencial:** se obtiene utilizando una o más cotizaciones, precios históricos y cuando el caso lo amerite, estructura de costos.

2.- Aprobación de Expediente y Nombramiento de Comité Especial

El expediente de contratación de cualquier tipo de proceso realizado bajo el presente Proceso de Selección Abreviado (PSA) debe ser aprobado por la Gerencia General de ESSALUD que indica como mínimo lo siguiente:

- 2.1.- Número de Referencia en el Plan de Emergencia de Desembalse Asistencial del Seguro Social de Salud – ESSALUD precisando su fecha de inclusión.
- 2.2.- Número del Proceso de Selección Abreviado (PSA) indicando de manera expresa que debe realizarse bajo el presente proceso.
- 2.3.- Designación de los miembros titulares y sus respectivos suplentes del Comité Especial, detallando sus nombres completos.

3.- Bases

Las Bases de los Procesos de Selección Abreviado (PSA), regulados por esta Ley son elaboradas por el Comité Especial designado por ESSALUD y deben contar con la conformidad del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE, como requisito para su aprobación, bajo causal de nulidad.

La determinación de las características técnicas y del valor referencial del objeto contractual es de exclusiva competencia y responsabilidad de ESSALUD.

Su aprobación se realiza mediante resolución ejecutiva de ESSALUD o de gerencia de ESSALUD.

4.- Propuestas

4.1 **Propuestas técnicas:** El contenido mínimo de la propuesta técnica es:

- 4.1.1.- Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo que corresponda. Cuando se trate de consorcios, cada uno de sus miembros debe presentar dicha constancia.
- 4.1.2.- Carta de Presentación y Declaración Jurada de datos del postor. Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es presentada por cada uno de los miembros del consorcio.
- 4.1.3.- Declaración Jurada de conformidad con el artículo 76º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

- 4.1.4.- Pacto de Integridad. Cuando se trate de consorcios, el presente documento es presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
- 4.1.5.- Promesa de Consorcio, donde se indica el nombre del apoderado común y los nombres o razón social, nombre del representante legal, documento de identidad o RUC y domicilio legal de cada uno de los postores consorciados, de conformidad con el artículo 37° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y la Directiva N° 003-2003/CONSUCODE/PRE referida a disposiciones complementarias para la participación de postores en consorcio en las contrataciones y adquisiciones del Estado.
- 4.1.6.- Demás documentación necesaria y congruente con el objeto de la convocatoria, como puede ser certificaciones, constancias, entre otros, los cuales son detallados en las bases.

4.2 Propuesta económica: El contenido mínimo de la propuesta económica es el monto de la propuesta económica y, en los casos de ejecución de obras, se solicita además, el desagregado por partidas que dan origen a su propuesta, el detalle de los gastos generales, la utilidad y los tributos aplicables.

5.- Factores de evaluación

Los factores de evaluación deben ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria. En el caso de ejecución de obras y servicios de mantenimiento de infraestructura, se podrá considerar como factor de evaluación la Situación Económica Financiera acreditada con los Estados Financieros (Balance y Estado de Ganancias y Pérdidas) debidamente auditados y correspondientes al ejercicio anual anterior al año de la convocatoria. A este factor sólo se le puede asignar un puntaje no mayor al quince por ciento (15%) del puntaje total correspondiente a la propuesta técnica.

6.- Etapas del Proceso de Selección Abreviado (PSA)

Cualquiera sea el tipo de Proceso de Selección Abreviado (PSA) realizado bajo el presente procedimiento, debe contener las siguientes etapas:

- a) **Convocatoria:** Se realiza en una misma fecha, a través del SEACE y del portal electrónico de ESSALUD y de la Contraloría General de la República.
- b) **Registro de Participantes:** Se inicia al día siguiente de la convocatoria y finaliza a los dos (2) días hábiles antes de la presentación de propuestas. Se registra en el SEACE.
- c) **Presentación de Consultas y/u Observaciones:** A través de la consulta y/u observaciones, los participantes por escrito pueden solicitar la consulta de cualquiera de los extremos de las Bases. Mediante las observaciones, los participantes cuestionan por escrito el incumplimiento de las disposiciones en materia de selección, adquisiciones y contrataciones del Estado relacionadas con el Proceso de Selección Abreviado (PSA) realizado bajo el presente procedimiento. La presente etapa se inicia al día siguiente de la convocatoria y tiene un plazo de dos (2) días hábiles.
- d) **Absolución de Consultas y Observaciones:** Efectuadas las consultas y observaciones por los participantes, el Comité Especial debe absolverlas de manera fundamentada y sustentada, cualquiera fuera su respuesta, mediante un pliego absolutorio que debe

contener la identificación de cada participante, su consulta y observación, así como la respuesta del Comité Especial para cada caso.

En un plazo de dos (2) días hábiles, luego de finalizado el período de presentación de consultas y observaciones, el Comité Especial notifica el pliego absolutorio a través del SEACE, pudiendo recogerse una copia de dicho pliego en la dependencia encargada de las contrataciones y adquisiciones de ESSALUD. Este plazo puede ser prorrogado por causas debidamente justificadas, debiendo dar cuenta de ello a la Presidencia Ejecutiva de ESSALUD o Gerencia General de ESSALUD.

En el presente Proceso de Selección Abreviado (PSA), ningún participante puede solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE, en concordancia con lo establecido en numeral 3 del artículo 2° de la presente Ley.

- e) **Integración de Bases:** Absueltas las consultas y observaciones, o si las mismas no se han presentado, las Bases quedan integradas como reglas definitivas y no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad de la Presidencia Ejecutiva de ESSALUD o Gerencia General de ESSALUD. Las Bases Integradas contienen las modificaciones efectuadas como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial. Las Bases Integradas deben publicarse en el SEACE al día (01) siguiente de la fecha señalada para absolución de consultas y observaciones. En igual plazo, el Comité Especial debe remitir copia de las Bases Integradas al Órgano de Auditoría Interna de ESSALUD.
- f) **Acto Público de Presentación de Propuestas:** La presentación de propuestas técnicas y económicas se realiza en acto público, a los tres (3) días hábiles de producida la integración de bases. En dicho acto se abren únicamente las propuestas técnicas, quedando los sobres económicos en custodia del notario público hasta la fecha de entrega de los resultados de la evaluación técnica. El Comité Especial procede a revisar que las propuestas técnicas contengan toda la documentación solicitada en las Bases. Culminada la revisión de documentos el Comité Especial da por concluido el acto público y señala a los postores la fecha del siguiente acto público.
- g) **Evaluación de Propuestas Técnicas:** El Comité Especial verifica que las ofertas cumplan con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las Bases. Sólo una vez admitidas las propuestas, el Comité Especial aplica los factores de evaluación previstos en las Bases y asigna los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor. Las propuestas que en la evaluación técnica alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos para la adquisición de bienes y ejecución de obras y de ochenta (80) puntos para los servicios, incluidas las consultorías, acceden a la evaluación económica. Las propuestas técnicas que no alcancen dichos puntajes, según sea el caso, son descalificadas en esta etapa. Los miembros del Comité Especial no tienen acceso a las propuestas económicas sino hasta que la evaluación técnica haya concluido.
- h) **Acto Público de Apertura de Propuestas Económicas y Otorgamiento de la Buena Pro:** La evaluación de las propuestas



económicas se desarrolla de acuerdo al numeral 2 del artículo 69° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM. Se otorga la Buena Pro a aquella propuesta que obtenga el mayor puntaje total, el mismo que se obtiene del promedio ponderado de las evaluaciones técnica y económica, según lo previsto en el artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo 063-2006-EF.

- i) **Notificación de Resultados:** Los resultados se tienen por notificados el día del otorgamiento de la Buena Pro, sin admitir prueba en contrario. En esa misma fecha, el Comité Especial los publica en el SEACE, adjuntando el archivo que contiene las actas notariales y el cuadro de evaluación técnica y económica.

La presentación de propuestas y el otorgamiento de la Buena Pro se realiza en acto público en todos los casos, contándose con la presencia de notario público y un representante del Órgano de Auditoría Interna de ESSALUD.

El postor tiene acceso a la documentación vinculada con el proceso, la que es entregada el día de presentada su solicitud.

- j) **Sentimiento de la Buena Pro:** En los procesos de selección sujetos a la presente Ley, la Buena Pro queda consentida a los dos (2) días hábiles de otorgada.

- k) **Suscripción de contrato:** Al día siguiente de consentida la Buena Pro o, en su caso, de notificada la resolución que resuelve el Recurso de Revisión, ESSALUD procede a citar al adjudicatario de la Buena Pro otorgándole un plazo de tres (3) días hábiles para suscribir el contrato correspondiente, para lo cual debe presentar la Constancia de No estar Inhabilitado para contratar con el Estado, salvo en las Adjudicaciones de Menor Cuantía y el contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

La citación señala la fecha máxima para la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento así como la Garantía Adicional por el Monto Diferencial de propuesta, de ser el caso, la misma que no será mayor a diez (10) días hábiles, luego de suscrito el contrato y que consiste en una carta fianza, caso contrario, el contrato será resuelto remitiendo los actuados al Tribunal del CONSUCODE.

- l) El postor adjudicado que no suscriba el contrato es inhabilitado para contratar con el Estado por el Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Ante esta situación, ESSALUD llama al postor que ocupó el segundo lugar para la suscripción del contrato, aplicando el mismo plazo descrito en el literal anterior, contados a partir del día siguiente de haber sido citado.

7.- Impugnaciones

En los procesos de selección llevados a cabo mediante este Proceso de Selección Abreviado (PSA) sólo pueden impugnarse los siguientes actos:

1. Rechazo de una propuesta técnica.
2. Descalificación técnica.
3. Otorgamiento de la Buena Pro.

La única vía para impugnar es el Recurso de Revisión, presentado ante el Tribunal del CONSUCODE, previo cumplimiento de las condiciones y pago de la tasa señalada para el caso por dicho órgano colegiado.

El postor debe presentar su Recurso de Revisión en un plazo máximo de dos (2) días hábiles luego de otorgada la Buena Pro. Admitido el recurso, el Tribunal del CONSUCODE corre

traslado a ESSALUD, solicitándole la remisión del expediente correspondiente, el cual es entregado dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles, bajo responsabilidad del Gerente General de ESSALUD.

En los casos donde se cuestione actos vinculados a la evaluación de propuestas y al otorgamiento de la Buena Pro, al momento de resolver el Recurso de Revisión, si el Tribunal del CONSUCODE cuenta con la información suficiente para realizar un análisis sobre el fondo del asunto, puede otorgar la Buena Pro a quien corresponda, siendo improcedente cualquier ulterior impugnación administrativa contra dicho pronunciamiento.

La resolución que resuelve el Recurso de Revisión presentado es notificada a través del SEACE contra la cual solamente cabe la demanda contencioso-administrativa, sin suspender la ejecución de lo resuelto.

La tasa y la garantía para la interposición del Recurso de Revisión se sujeta a lo establecido en los artículos 164° y 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, y considera el valor referencial del proceso impugnado.

8.- Ejecución contractual

La ejecución contractual se computa en días calendario desde el día siguiente de la suscripción del contrato o desde el día siguiente de cumplirse las condiciones establecidas en las Bases. En el caso de obras, se aplica lo dispuesto en el artículo 240° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

9.- De la implementación de la Veeduría

En el Proceso de Selección Abreviado (PSA), la ejecución de los contratos que se derivan de la presente norma, están sujetos a los mecanismos de control preventivo del Sistema Nacional de Control, como las veedurías, a que se refiere la Directiva N° 001-2005-CG/OCI-GSNA, aprobada por Resolución de Contraloría N° 528-2006-CG y modificada por Resolución de Contraloría N° 238-2006-CG, sin perjuicio del control posterior que corresponda.

10.- De la fiscalización

Culminados los Procesos de Selección Abreviado (PSA), el Seguro Social de Salud – ESSALUD informa sobre sus resultados a las Comisiones de Seguridad Social y de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE, dentro de un plazo que no debe exceder a treinta (30) días calendario siguientes de firmado el contrato respectivo, adjuntando la documentación correspondiente.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- En el caso que el Seguro Social de Salud – ESSALUD, haya realizado los actos descritos en los numerales 1 y 2 del artículo 2° de la presente Ley, antes de su entrada en vigencia, éstos deberán adecuarse a lo establecido en la presente norma en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles.

SEGUNDA.- Forma parte integrante de la presente Ley el ANEXO Consolidado de Inversión para la implementación del Plan de Emergencia y Desembase Asistencial del Seguro Social de Salud – ESSALUD.

TERCERA.- Supletoriamente, se aplica el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, respectivamente y demás normas modificatorias.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, al uno de diciembre de dos mil seis.

MERCEDES CABANILLAS BUSTAMANTE
Presidenta del Congreso de la República

JOSÉ VEGA ANTONIO
Primer Vicepresidente del
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días
del mes de diciembre del año dos mil seis.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

ANEXO

CONSOLIDADO DE INVERSIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA Y DESEMBALSE DE ESSALUD

1. EQUIPAMIENTO POLICLÍNICO MONGRUT		S/. 48 982,00
Adquisición de Equipos Básicos indispensables para la atención de pacientes de emergencia y consulta externa que resulten de la adscripción a dicho centro de una parte de la población atendida en el Hospital Alberto Sabogal Sologuren (Callao): Seis (6) balanzas, un (1) coche de paro, veintidós (22) estetoscopios, tres (3) lámparas para emergencia, siete (7) laringoscopios, un (1) maletín de reanimación, un (1) oftalmoscopio, un (1) otoscopio, cinco (5) resucitadores manuales y quince (15) tensiómetros.		
2. FORTALECIMIENTO DE CENTROS ASISTENCIALES PERIFÉRICOS E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS (ÁREAS CRÍTICAS)		S/. 121 975 367,50
Adquisición de Equipos Médicos destinados al fortalecimiento de Centros Asistenciales Periféricos de las Redes Asistenciales Rebagliati, Almenara y Sabogal (Lima y Callao) y veintiséis (26) Redes Asistenciales a nivel nacional que cubren la atención ambulatoria y de baja y mediana complejidad, cuya resolución local beneficia al asegurado que no tiene necesidad de ser transferido a Lima, por un monto de S/. 20 761 620,00 e incluye la adquisición de equipos médicos esenciales para los servicios de imagenología (equipos de rayos X, ecógrafos y procesadores de películas), de sala de cirugía (mesa de operaciones, lámparas quirúrgicas, máquinas de anestesia, aire acondicionado, equipos de cirugía laparoscópica y ventiladores mecánicos), y equipos de servicios generales indispensables para un Centro Asistencial (incineradores, caldera de vapor, esterilizadores a vapor). Para los hospitales de las redes de Lima se ha establecido un requerimiento de equipos utilizados en las consultas externas y procedimientos ambulatorios, algunos de ellos con grandes diferimientos en las citas como las gammagrafías, que EsSalud no puede resolver con dos (2) equipos en Lima para atender la demanda nacional (cámaras gammas, o equipos para electroterapia o ultrasonido, o un (1) ascensor montacamilla para el Hospital Alberto Sabogal Sologuren). Asimismo, adquisición de Equipos Biomédicos por un monto de S/. 101 525 847,50 destinado a equipar las áreas críticas de los centros de EsSalud a nivel nacional, tal como:		
<ul style="list-style-type: none"> • Los centros obstétricos hospitalarios • Los consultorios externos de cardiología • Los servicios de Emergencia, incluyendo los Laboratorios de Patología Clínica de Emergencia • Los servicios de Cuidados Intermedios – Neonatología • Las Unidades de Cuidados Intensivos Generales y de especialidades • Las Unidades de Vigilancia Intensiva • Las Unidades de Cuidados Intermedios • Los Centros Quirúrgicos y Salas de Operaciones • Los Servicios de Radiología. 		
Detalle en cifras		
EQUIPAMIENTO POR FAMILIA	INVERSIÓN	%
CUIDADOS CRÍTICOS	47 967 097,50	47.25%
AYUDA AL DIAGNÓSTICO	31 297 000,00	30.83%
MATERNAL INFANTIL	9 091 250,00	8.95%
CARDIOVASCULAR	4 802 000,00	4.73%
CIRUGÍA	2 992 500,00	2.95%
OFTALMOLOGÍA	2 537 500,00	2.50%
GASTROENTEROLOGÍA	1 394 750,00	1.37%
LABORATORIO	1 258 250,00	1.24%
HOSPITALIZACIÓN	115 500,00	0.11%
UROLOGÍA	70 000,00	0.07%
TOTAL S/.	101 525 847,50	100%
3. TRAUMATOLOGÍA		S/. 14 858 000,00
TERCERIZACIÓN A DAÑO RESUELTO DE PATOLOGÍAS DE PRÓTESIS DE CADERA Y RODILLA Existen en las Redes Asistenciales de Lima un embalse prestacional del orden de las 5 342 cirugías. De estas cirugías ochocientos setenta y cinco (875) (16.37%) corresponden a Cirugía de Prótesis de cadera y de rodilla. La necesidad de desembalse de estas patologías incluiría la utilización de 7 000 días cama que equivalen a un periodo de tres (3) meses contando con exclusividad de setenta y ocho (78) camas físicas. El costo de la cirugía tercerizada no se diferencia mayormente del costo, lo que tomando en cuenta el costo de oportunidad y la ampliación de la cobertura del desembalse ya mencionado, el resultado final es favorable para el desembalse de las intervenciones quirúrgicas.		



4. INSUMOS ESPECÍFICOS NECESARIOS PARA DESEMBALSE ASISTENCIAL RED DE LIMA EN OFTALMOLOGÍA	S/. 29 760,00
Insumos Médicos Adquisición de Lentes Intraoculares	
5. INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	S/. 20 000 000,00
Adquisición de instrumental quirúrgico destinado a diferentes especialidades de suma complejidad, el número de bienes (ítems, que suman más de 7 000) y las características tecnológicas que varían permanentemente y que hace que el requerimiento de cada servicio sea disímil y las posibilidades de impugnación son mayores, asignándose un monto global de 20 millones, distribuidos entre las Redes Asistenciales de EsSalud a nivel nacional, en función de criterios que toman en cuenta la población adscrita, la oferta quirúrgica y la capacidad resolutive. La ejecución local permite tener un costo oportunidad para resolver rápida y eficientemente la demanda embalsada.	
6. EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y ALTA TECNOLOGÍA	S/. 5 761 620,00
Adquisición de Equipos Complementarios (equipos pequeños y de uso masivo), estetoscopios, pantoscopios, tensiómetros, linternas clínicas, laringoscopios, respiradores manuales, entre otros, por un monto total de S/. 1 996 320,00 distribuidos en función de la población adscrita y el número de consultorios físicos a cada Red Asistencial. Adquisición de Equipos de Alta Tecnología destinados a dotar de una Cámara Gamma para perfusión cardiaca al Instituto del Corazón (INCOR) y dos (2) cámaras gamma al Hospital Nacional Guillermo Almenara Yrigoyen. El desequilibrio entre la demanda de estos procedimientos y la oferta de EsSalud son tales que el diferimiento de citas es mayor a seis (6) meses. Cabe señalar que el estándar de oferta es de una (1) cámara gamma por cada doscientas (200) camas de hospitalización. EsSalud actualmente dispone de dos (2) cámaras a nivel nacional por lo que la brecha es enorme, siendo necesaria una inversión de S/. 3 765 300,00 en este rubro.	
7. MANTENIMIENTO DE REDES ASISTENCIALES A NIVEL NACIONAL	S/. 13 500 000,00
Por incremento en atenciones prioritarias en servicios de Consulta Externa, Cirugía, Centro Quirúrgico, Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad de Cuidados Intermedios y Unidad de Vigilancia Intensiva, se prevé incremento en la demanda del mantenimiento de los equipos hospitalarios en un treinta por ciento (30%) respecto al gasto efectuado en el ejercicio presupuestal 2005, el cual fue de 46 Millones de Nuevos Soles. Este gasto se distribuirá de acuerdo al % de requerimiento presupuestal para mantenimiento de equipos hospitalarios proyectado para el ejercicio 2006, en donde las Redes Asistenciales Rebagliati, Almenara, Sabogal, Arequipa y Lambayeque demandan el sesenta y cinco (65%) del presupuesto anual, lo que permitirá contar con equipamiento disponible en condiciones de operatividad óptimas, asegurando de esta manera la continuidad de las prestaciones de salud que brinda la Institución.	
8. EJECUCIÓN DE OBRAS HOSPITAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS PARA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGÍA	S/. 4 678 848,48
Por la emisión de radiaciones ionizantes y el campo magnético que genera el Resonador Magnético, se requiere de una infraestructura especial, a fin de garantizar mayor seguridad radiológica. La construcción de dicha infraestructura permitirá la instalación de un (1) Acelerador Lineal, un (1) Tomógrafo Simulador, un (1) Tomógrafo Axial Computarizado, y un (1) Resonador Magnético, que serán entregados a EsSalud en un plazo aproximado de noventa (90) días. El Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins no cuenta actualmente con la infraestructura de las características requeridas para los Equipos de Alta Tecnología, especialmente de los Aceleradores Lineales.	
9. EJECUCIÓN DE OBRAS HOSPITAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN-ADECUACIONES Y ACONDICIONAMIENTOS	S/. 728 874,82
Para atender deficiencias en el Área de Hospitalización del Hospital Alberto Sabogal Sologuren que permitirá la instalación de un mayor número de camas en beneficio de la población asegurada, se requiere efectuar obras de construcción, adecuación y acondicionamiento en tres (3) terrazas actualmente desaprovechadas y un ambiente que brinde las condiciones necesarias de bioseguridad.	
TOTAL	S/. 181 581 452,80

6418-3

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA Nº 28913

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE PERSONAL MILITAR A BORDO DEL BUQUE PATRULLA OCEÁNICA ARM OAXACA DE LA ARMADA MEXICANA, AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA

Artículo 1º.- Objeto de la Resolución Legislativa
Autorizar el ingreso de Personal Militar a bordo del Buque Patrulla Oceánica ARM OAXACA de la Armada Mexicana, al territorio de la República.

Artículo 2º.- Consentimiento de ingreso
El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en el inciso 8) del artículo 102º de la Constitución Política del Perú y en el artículo 3º de la Ley Nº 27856, ha resuelto acceder a la solicitud presentada por el señor Presidente de la República

con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y; en consecuencia, consentir el ingreso al territorio nacional al personal militar a bordo del Buque Patrulla Oceánica ARM OAXACA de la Armada Mexicana, del 4 al 9 de diciembre de 2006, con la finalidad de realizar una Visita Protocolar al Puerto del Callao, en vista de que no afecta en forma alguna la soberanía nacional, ni constituye instalación de bases militares, de acuerdo a las especificaciones que como Anexo 1 y 2 forman parte integrante de la presente Resolución Legislativa.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, al uno de diciembre de dos mil seis.

MERCEDES CABANILLAS BUSTAMANTE
Presidenta del Congreso de la República

JOSÉ VEGA ANTONIO
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

Lima, 2 de diciembre de 2006